



**ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE SAN JOAQUÍN QUE ANULA ÓRDENES LOCALES ANTERIORES Y REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES COVID-19 EMITIDAS POR EL GOBERNADOR DE CALIFORNIA Y EL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CALIFORNIA**

**FECHA DE EMISIÓN DE LA ÓRDEN:  
17 de febrero de 2021**

BAJO LAS SECCIONES 101040, 101470, 101475, 101085, 120175, 120200, 120210 Y 120215 DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE SAN JOAQUÍN ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

1. Todas las Órdenes del Oficial de Salud anteriores quedan anuladas con las excepciones de:
  - (a) La Orden de Emergencia que Implementa los Requisitos de Cuarentena para Contactos Domésticos, Parejas Íntimas, Cuidadores y Contactos Cercanos de Personas con COVID-19 emitida el 23 de Diciembre de 2020, y
  - (b) La Orden de Aislamiento de Emergencia para personas que han sido diagnosticadas con COVID-19 o que es probable que tengan COVID-19 emitida el 29 de Julio de 2020.
2. Todas las personas y empresas dentro del Condado de San Joaquín ("Condado") deberán cumplir con todas las órdenes COVID-19 del Estado de California aplicables, emitidas por el Gobernador de California o el Oficial de Salud Pública del Estado de California.
3. Se puede encontrar información actualizada sobre las Órdenes Estatales de COVID-19 en <https://covid19.ca.gov/es/>
4. Esta Orden se emite de acuerdo con la Proclamación del Estado de Emergencia del 4 de marzo de 2020 emitida por el Gobernador Gavin Newsom y las Órdenes Ejecutivas N-25-20, N-33-20 y N-60-20; las Órdenes de Salud Pública del Oficial de Salud Pública del Estado de 19 de Marzo de 2020, 7 de Mayo de 2020 y 13 de Julio de 2020; la Declaración de Emergencia de Salud Local emitida por el Oficial de Salud el 12 de Marzo de 2020, y la Resolución de 17 de Marzo de 2020 de la Junta de Supervisores del Condado de San Joaquín que Ratifica la Declaración de Emergencia de Salud Local.
5. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y continuará en vigencia hasta que el Oficial de Salud la rescinda por escrito.

Orden del Oficial de Salud Pública de San Joaquín que Anula las Órdenes Locales Anteriores y Exige el Cumplimiento de las Órdenes COVID-19 Emitidas por el Gobernador de California y el Oficial de Salud Pública del Estado de California



6. Copias de esta Orden serán inmediatamente:

- (a) Disponible en el edificio de administración del Condado en 44 N. San Joaquín, Stockton 95202, primer piso; y
- (b) Publicado en la página de inicio del Condado de San Joaquín (sjgov.org) y en <https://sjready.org/events/covid19/>; y
- (c) Proporcionado a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.

7. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en pleno vigor y efecto. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.

ES ASI ORDENADO:

Maggie Park, M.D.  
Oficial de Salud  
Pública del  
Condado de San  
Joaquín

Con fecha de:  
17 de Febrero de 2021